



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 119-2021-MDM/A

Miraflores 2021, mayo 06

VISTOS:

Expediente Administrativo N° 0795-2021-MDM, Informe Social N° 025-2021-MDM-DEMUNA-TS, Informe N° 00034-2021-GBSYDH-DEMUNA-MDM, Informe N° 015-2021-DAC/GBSYDH-MDM, Informe N° 00211-2021-GBSYDH-MDM, Informe Legal N° 370-2021-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, todo ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0795-2021-MDM, de fecha 26 de enero del 2021, el Señor Roberto Moisés Beizaga Condori, solicita la exoneración del pago de derechos de sepelio en tierra en el Cementerio Municipal de Miraflores, para el entierro de quien en vida fue su padre Moisés Beizaga Chipana; adjuntando a la solicitud su DNI, asimismo, el DNI, Certificado de Defunción General, que certifica la fecha de fallecimiento el 25 de enero del 2021, y Acta de Defunción de la persona fallecida;

Que, mediante Informe Social N° 025-2021-MDM-DEMUNA-TS, de fecha 29 de marzo del 2021, la Trabajadora Social de la DEMUNA-MDM, comunica a la División de la DEMUNA, que con fecha 24 de marzo del 2021 se realizó la visita social correspondiente al domicilio del Señor Roberto Moisés Beizaga Condori, ubicado en Pasaje Los Claveles Mz. "A" Lt. "17" Zona "A" del Distrito de Miraflores, llegando a las siguientes conclusiones: Primera, el Señor Roberto Moisés Beizaga Condori, solicita la exoneración del 100% de derecho de pago, tal como figura en el Formulario único de trámite (FUT) para el entierro de su padre; Segunda, Los ingresos económico del Señor Roberto Moisés Beizaga Condori son bajos, vive junto a su conviviente e hijos menores, asimismo, es el único que asume todos los gastos de la familia y debido a la situación actual a causa del Estado de Emergencia Sanitaria por el Covid-19, no le permite cubrir gastos de sepelio de su señor padre; ante ello, la Trabajadora Social sugiere que, se atienda lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 00034-2021-GBSYDH-DEMUNA-MDM, de fecha 29 de marzo del 2021, la División de DEMUNA remite a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano el expediente de exoneración del pago de derecho de sepelio solicitado por el Señor Roberto Moisés Beizaga Condori;

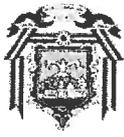
Que, mediante Informe N° 015-2021-DAC/GBSYDH-MDM, de fecha 06 de abril del 2021, la División de Administración de Cementerios, informa que el TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores señala que el monto a pagar por el espacio solicitado en el cementerio, es de S/180.00 soles, así también, informa cual es la documentación correspondiente a presentar, las cuales fueron presentadas por el solicitante; sugiriendo a su vez que, se tome en consideración realizar el apoyo mediante la exoneración solicitada sobre los derechos de pago correspondientes al servicio, tomando en cuenta el Informe Social N° 025-2021-MDM-DEMUNA-TS, salvo mejor parecer;

Que, mediante Informe N° 00211-2021-GBSYDH-MDM, de fecha 07 de abril del 2021, la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano remite a Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente a fin de emitir la opinión legal correspondiente;

Que, en consecuencia, estando a los antecedentes expuestos, teniendo en consideración las facultades atribuidas al despacho de Alcaldía mediante Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM y en atención al Informe Social N° 025-2021-MDM-DEMUNA-TS, mediante el cual se informa que el solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios para poder asumir el pago del sepelio, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 370-2021-GAJ/MDM, de fecha 06 de mayo del 2021, es de opinión que, mediante Resolución de Alcaldía se autorice la exoneración del 100% del pago de derecho de Autorización de Sepelio (Suelo) en el Cementerio Municipal, ascendente al monto de S/ 180.00 (Ciento ochenta con 00/100 Soles), solicitado por el Señor Roberto Moisés Beizaga Condori, mediante Expediente Administrativo N° 0795-2021-MDM, para el sepelio en tierra del Cementerio Municipal de Miraflores, de quien en vida fue su Señor Padre Moisés Beizaga Chipana. para lo cual, en atención a la fecha de ingresada la solicitud y en merito a la fecha de deceso, corresponderá la aplicación del numeral 17.1 del artículo 17.1 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto a la eficacia anticipada del acto resolutivo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 26°, 55 y el numeral 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM, de fecha 21 de enero de 2019, el Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE de la Municipalidad, el numeral 17.1 del artículo 17.1 del TUO de la Ley N° 27444 y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR con eficacia anticipada a la fecha de ingreso de la solicitud, la exoneración del 100 % del pago de derecho de tramitación de Autorización de Sepelio (Suelo) en el Cementerio Municipal de Miraflores, por el monto de S/ 180.00 (ciento ochenta con 00/100 soles), solicitado por el Señor Roberto Moisés Beizaga Condori, mediante Expediente Administrativo N° 0795-2021-MDM, para el sepelio en tierra del Cementerio Municipal de Miraflores de quien en vida fue su Señor Padre Moisés Beizaga Chipana.



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que se deberá dar cuenta al Concejo Municipal respecto a la exoneración autorizada, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU
Raúl E. Azpícueta Cáceres
Raúl E. Azpícueta Cáceres
GERENTE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU
Ing. Luis M. Aguirre Chavez
Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE

